

ZACUALPAN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Zacualpan, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Zacualpan, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	6
Observaciones de carácter técnico	1
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	1
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	0
Total	13

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.			CONCEPTO																																	
No.	REF. OBS.	REF. ORFIS																																		
1	2	9AP	Los donativos y/o apoyos en dinero o en especie otorgados al H. Ayuntamiento, reportados por las entidades que abajo se citan, no fueron cuantificados ni registrados contablemente. <table><tr><th>ENTIDAD DONANTE</th><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>PEMEX</td><td>3,000 lts. de diesel para apoyo vehicular y maquinaria utilizada en la ejecución de obras</td><td>Sin cuantificar</td></tr></table>	ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO	PEMEX	3,000 lts. de diesel para apoyo vehicular y maquinaria utilizada en la ejecución de obras	Sin cuantificar																											
ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO																																		
PEMEX	3,000 lts. de diesel para apoyo vehicular y maquinaria utilizada en la ejecución de obras	Sin cuantificar																																		
2	6	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</th><th>REGISTRO CONTABLE</th></tr><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$6,185</td><td>\$504</td></tr></table>	CONCEPTO	INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO	REGISTRO CONTABLE	Bienes inmuebles	\$6,185	\$504																											
CONCEPTO	INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO	REGISTRO CONTABLE																																		
Bienes inmuebles	\$6,185	\$504																																		
3	7	21AMS	Existen diferencias entre el monto registrado en la Contabilidad Municipal y los oficios de las participaciones federales enviados por SEFIPLAN, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>REGISTRO CONTABLE</th><th>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</th></tr><tr><td>Fondo general</td><td>\$4,693</td><td>\$5,094</td></tr><tr><td>Fondo esp. IEPS</td><td>70</td><td>76</td></tr><tr><td>Fondo de fom. mpal.</td><td>657</td><td>713</td></tr><tr><td>Tenencia de vehículo</td><td>207</td><td>213</td></tr><tr><td>ISAN</td><td>72</td><td>76</td></tr><tr><td>Aportación esp. para CFE</td><td>13</td><td>14</td></tr><tr><td>Según convenio</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Convenio CFE</td><td>25</td><td>27</td></tr><tr><td>Pago préstamo bancario-capital</td><td>362</td><td>393</td></tr><tr><td>Pago préstamo bancario-intereses</td><td>417</td><td>449</td></tr></table>	CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES	Fondo general	\$4,693	\$5,094	Fondo esp. IEPS	70	76	Fondo de fom. mpal.	657	713	Tenencia de vehículo	207	213	ISAN	72	76	Aportación esp. para CFE	13	14	Según convenio			Convenio CFE	25	27	Pago préstamo bancario-capital	362	393	Pago préstamo bancario-intereses	417	449
CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES																																		
Fondo general	\$4,693	\$5,094																																		
Fondo esp. IEPS	70	76																																		
Fondo de fom. mpal.	657	713																																		
Tenencia de vehículo	207	213																																		
ISAN	72	76																																		
Aportación esp. para CFE	13	14																																		
Según convenio																																				
Convenio CFE	25	27																																		
Pago préstamo bancario-capital	362	393																																		
Pago préstamo bancario-intereses	417	449																																		

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
4	10	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por cobro de impuestos por un monto de \$3 (no incluye predial y traslación de dominio), de Derechos por un monto de \$152 y de Productos por \$5; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$16.
5	13	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$6,368, egresos por \$6,587, y un sobreejercicio presupuestal por \$219; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$20 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$610, el cual, el H. Ayuntamiento lo registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$411.
5			

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ORDEN DE OBRAS Y/O ACCIONES QUE SE DEBE REALIZAR															
	No.														
		REF. ORFIS													
6	15	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:												
			c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda.												
			<table><tr><th>OBRA/ACCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr><tr><td>013</td><td>Const. aulas en tele bachillerato, loc. prim (San Francisco)</td><td>c</td></tr><tr><td>038</td><td>Const. sistema de drenaje sanitario en calle Preescolar, loc. Tlachichilquillo</td><td>c</td></tr><tr><td>045</td><td>Const. sistema de drenaje sanitario, loc. Plan Grande</td><td>c</td></tr></table>	OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE	013	Const. aulas en tele bachillerato, loc. prim (San Francisco)	c	038	Const. sistema de drenaje sanitario en calle Preescolar, loc. Tlachichilquillo	c	045	Const. sistema de drenaje sanitario, loc. Plan Grande	c
			OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE										
			013	Const. aulas en tele bachillerato, loc. prim (San Francisco)	c										
038	Const. sistema de drenaje sanitario en calle Preescolar, loc. Tlachichilquillo	c													
045	Const. sistema de drenaje sanitario, loc. Plan Grande	c													
1															

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	REF. OBS.	CONCEPTO
7	19	En la revisión documental de la obra número 038 "Construcción del sistema de drenaje sanitario en la calle preescolar, en la localidad de Tlachichilquillo", se determinó un pago por \$17, por costo elevado en relleno en cepas, compactado manualmente 0.20 m., incluye: Incorporación de agua necesaria, mano de obra, herramienta, acarreo y desperdicios, medido compactado (a rebote de pisón).
1		

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por el H. Ayuntamiento de Zacualpan, Ver., el incumplimiento de ordenamientos legales notificado en el Informe del Resultado fue solventado.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Zacualpan, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Zacualpan, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.